



LAGUNA BLANCA, 04 de Junio del 2018

N° 492 /.- (SECCION "B")

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

El Decreto N°250 de fecha 09 de marzo de 2004, del Ministerio de hacienda que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal y sus modificaciones.

Lo dispuesto en la Resolución N°1600 del año 2008, de la Contraloría General de la república, que establece normar sobre exención del trámite de toma de razón.

Decreto Alcaldicio N°462/2011 (SECCION "A") que Aprueba el Manual y Reglamento de Procedimientos de Adquisiciones.

El Decreto Alcaldicio N° 261/2013 (SECCION "A") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones.

La Solicitud de adquisiciones de materiales y/o artículos de consumo N°023/2018, de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

Cotización del proveedor Cristian Haro E.I.R.L, mediante cotización presencial.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 62, del D.F.L N°1 de 2006 del Ministerio del Interior, subsecretaría de desarrollo regional y administrativo que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones consiguientes.

El acta de Proclamación del Tribunal Regional Electoral XII Región de fecha 24.11.2016 y del Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 06.12.2016. Dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

La necesidad de Adquirir alimentos para Colaciones media mañana de niños y niñas de la Escuela Digo Portales.

Según informe de Caracterización de Vulnerabilidad emitido por Trabajadora Social REG 8277/2008 y Directora Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca Doña Carola Ampuero Oyarzo.

La necesidad de aprobar Términos de Referencia de acuerdo a la Solicitud N°023 de la Dirección de Desarrollo Comunitario para la Adquisición de alimentos para Colaciones media mañana de niños y niñas de la Escuela Digo Portales.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes Nos. 19.130, 19.602 y 19.653 que la modifican.

D E C R E T O

1.- APRUEBASE de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. Los antecedentes que regulan la adquisición de alimentos para Colaciones media mañana de niños y niñas de la Escuela Digo Portales, presupuesto Destinado para esta compra es de \$137.700.- área Municipal 2018.

2.- REALIZASE Contratación directa a través de compra menor a 3 UTM, para la adquisición de alimentos para Colaciones media mañana de niños y niñas de la Escuela Digo Portales.

3.- IMPUTESE, el gasto que impute la presente adquisición a la cuenta presupuestaria **215.24.01.007, "ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS NATURALES"**, correspondiente al presupuesto área Municipal año 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho ARCHÍVESE.



RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL
COMUNA LAGUNA BLANCA



ELEAZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA

ERRR / RAVB/ jgm

DISTRIBUCION:

- Adquisiciones
- Finanzas